

SUPLEMENTO RESUMIDO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA
Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”

FIDEICOMISO FINANCIERO “INSUAGRO IV”



**ROSARIO
FIDUCIARIA**

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Organizador, Fiduciario y Emisor



InsuAgro

INSUMOS AGROQUIMICOS S.A.
Fiduciante y Administrador de los Créditos



WORCAP

WORCAP S.A.
Asesor Financiero

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 23.096.776

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 19.401.292

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 1.385.807

Certificados de Participación
V/N \$ 2.309.677

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FITCH ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A FEBRERO DE 2014, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Providencia de Directorio de fecha 20 de mayo de 2014 y el levantamiento de sus condicionamientos autorizados la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 29 de mayo de 2014. Todas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este suplemento de prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los arts. 119 y 120 de la ley 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

Los Valores Fiduciarios (“VF”) que se ofrecen por el presente corresponden al Programa Global de Valores Fiduciarios “Rosfid Industria, Agro y Consumo”. La emisión se efectúa de conformidad con lo establecido en la ley 24.441, y el Título. V, Capítulo IV de las Normas de la CNV (N. T. Resolución General 622/13 y modificatorias (“las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la ley Nro. 24.441 y el Título V Capítulo IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”). En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 29 de mayo de 2014 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto completo y con el Prospecto del Programa. Estos Documentos están disponibles además en la página web de la CNV www.cnv.gob.ar, en las oficinas del Fiduciario, de los Colocadores y en la página web del Fiduciario www.rosfid.com.ar.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

ESTE FIDEICOMISO, Y EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, NO SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 24.441. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.16 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.15 DEL MISMO.

RESPECTO DE LOS CHEQUES DE PAGO DIFERIDO, LOS MISMOS SON TRANSFERIDOS AL FIDEICOMISO POR EL FIDUCIANTE CON CLAUSULA SIN RECURSO A FAVOR DEL FIDUCIARIO.

EN VIRTUD DE ELLO EL FIDUCIARIO NO PODRA INICIAR ACCION EJECUTIVA DE COBRO CONTRA EL FIDUCIANTE (PARA MAYOR INFORMACIÓN VER SECCION III “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSION” ACAPITE (B) RIESGOS GENERALES Y PARTICULARES RELACIONADOS A LOS CRÉDITOS” DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO).

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

I.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “INSUAGRO IV”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Programa Global de Valores Fiduciarios	“Rosfid Industria, Agro y Consumo”
Fideicomiso Financiero	Insuagro IV.
Monto de emisión	\$ 23.096.776 (pesos veintitrés millones noventa y seis mil setecientos setenta y seis)
Fiduciante y Administrador de los Créditos	Insumos Agroquímicos S.A
Organizador, Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Los tenedores de los Certificados de Participación.
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Relaciones entre Fiduciario y Fiduciante y entre éstos y sujetos que cumplen funciones de administración:	<p>Fuera del contrato de fideicomiso, no existe otra relación jurídica y económica entre el Fiduciante y el Fiduciario. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante, es la entablada con relación al presente Fideicomiso.</p> <p>No existe otra relación económica o jurídica entre el Fiduciario y el Agente de Custodia y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido que no sean las vinculadas al presente Fideicomiso, y aquellos otros Fideicomisos Financieros en los que el Banco Municipal de Rosario actúa bajo el mismo carácter que en el presente.</p> <p>Asimismo, no existe otra relación económica o jurídica entre el Fiduciante y el Agente de Custodia y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido más allá de las relacionadas con el presente Fideicomiso.</p>
Agente de Custodia y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido	Banco Municipal de Rosario
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson y Cano Abogados
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Depositaria	Caja de Valores S.A.

<p>Bienes Fideicomitados</p>	<p>Son (a) los Créditos , (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles y (d) el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones, por hasta un monto equivalente al de los Créditos Fideicomitados impagos, que el Fiduciante tiene derivado de la Póliza de Seguro).</p> <p>Créditos: son los Cheques de Pago Diferido que representan el 65,9% sobre el valor total fideicomitado y las Facturas con sus respectivos Remitos que representan el 34,1% sobre el valor total fideicomitado, transferidos al Fideicomiso conforme al artículo 1.2 y conforme al detalle del Anexo 1.1., que tienen por causa la venta de insumos a productores agropecuarios y cumplen con los Criterios de Elegibilidad.</p> <p>Los Criterios de Elegibilidad de los Bienes Fideicomitados son: 1.- Los Deudores se encuentran en situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2- Los Deudores no sufrieron rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años, que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del valor. 3.- No son producto de ninguna refinanciación. 4.- Al menos el 86% de los Deudores posee una antigüedad como tal dentro de la compañía de al menos una campaña. 5.- El 100% de los Deudores posee una participación inferior al 3% de la cartera. 6.-El 65,9% del valor fideicomitado se encuentra respaldado por Cheques de Pago Diferido 7.- Los Deudores cuentan con la cobertura de la Póliza de Seguro. 8.- El monto cedido por Deudor no excede el límite asignado en la Póliza de Seguro.</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal \$ 19.401.292 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos un mil doscientos noventa y dos), equivalente al 84% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 250 puntos básicos, con un mínimo de 24% y un máximo de 32% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal \$ 1.385.807 (Pesos un millón trescientos ochenta y cinco mil ochocientos siete), equivalente al 6% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos y al Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 400 puntos básicos, con un mínimo de 26% y un máximo de 34% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>

Certificados de Participación (“CP”)	Valor nominal \$ 2.309.677 (Pesos dos millones trescientos nueve mil seiscientos setenta y siete), equivalente al 10% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.4 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Devengamiento hasta que su valor nominal quede reducido a \$100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Tasa BADLAR	La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde se aplicará mensualmente la Tasa Badlar calculada para el pago de servicios de los VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.
Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios.
Fecha de Corte	31 de marzo de 2014
Fechas de Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a la Caja de Valores S. A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de emisión de los Valores Fiduciarios e integración del precio de los Valores Fiduciarios suscriptos, que será el segundo Día Hábil posterior al cierre del Período de Colocación. En dicha fecha el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos.
Fecha de Liquidación	Es la Fecha de Emisión
Fecha de cierre del ejercicio del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Plazo del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 4 inc. c) de la ley 24.441.
Plazo final de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá en la fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo (el “Plazo de los VDF”), y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").

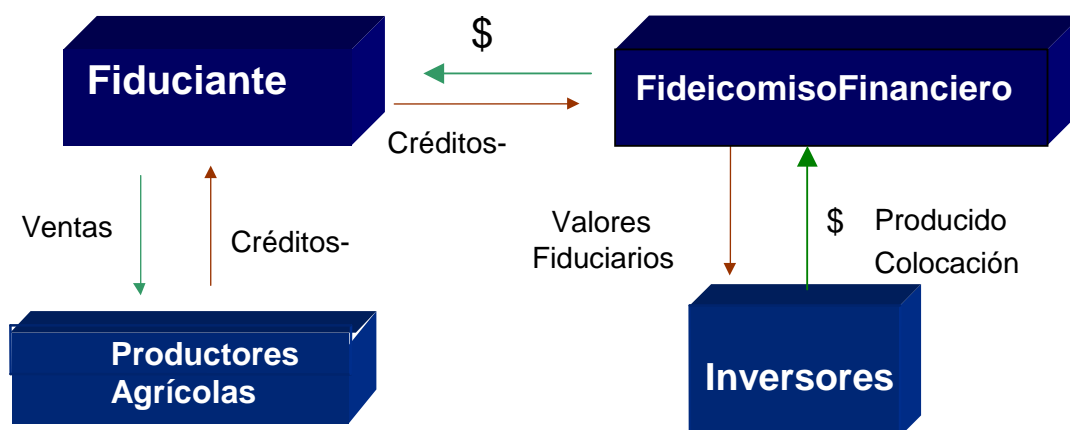
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El precio de colocación, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez, de corresponder, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting, será puesto por el Emisor a disposición del Fiduciante, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
Forma de los Valores Fiduciarios	Certificado Global definitivo, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian a exigir la entrega de títulos individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores, conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocación Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., los Agentes de Negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A. y los demás agentes habilitados que participen, a la Tasa de Corte o al Precio de Suscripción que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Sistema Holandesa Modificada”. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR, de la BCSF y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo “COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.
Valor nominal unitario y Unidad mínima de negociación.	Cada Valor Fiduciario tendrá un Valor Nominal Unitario de \$ 1 (un peso), que será la unidad mínima de negociación.
Listado y negociación de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), como así también en otros mercados, de conformidad con la Ley 26.831.
Calificaciones de riesgo	FITCH Argentina Calificadora de Riesgo S.A.
Fecha del Informe de Calificación	11 de abril de 2014

<p>Calificación de Riesgo</p>	<p>VDFA A1 (arg)</p> <p>VDFB: A3 (arg)</p> <p>CP: B (arg)* (*) calificación de largo plazo</p> <p>Significado de la calificación: Categoría A1(arg): Indica la más sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Bajo la escala de calificaciones nacionales de Fitch Argentina, esta categoría se asigna al mejor riesgo crediticio respecto de todo otro riesgo en el país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.</p> <p>Categoría A3(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.</p> <p>Categoría B(arg) de largo plazo: “B” nacional implica un riesgo crediticio significativamente más vulnerable respecto de otros emisores del país. Los compromisos financieros actualmente se están cumpliendo pero existe un margen limitado de seguridad y la capacidad de continuar con el pago en tiempo y forma depende del desarrollo favorable y sostenido del entorno económico y de negocios.</p>
<p>Resoluciones vinculadas con el Fideicomiso</p>	<p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciante en su reunión del día 20 de septiembre de 2012, ratificada en sus reuniones de fecha 03 de febrero de 2014 y 09 de mayo de 2014, y sus condiciones de emisión por sus apoderados con fecha 05 de abril de 2014.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en su reunión del 20 de noviembre de 2013, ratificada en sus reuniones de fecha 23 de enero de 2014 y 08 de mayo de 2014, y sus condiciones de emisión por nota de apoderados del Fiduciario de fecha 05 de mayo de 2014.</p>
<p>Encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 52/2012, y 140/12 y 03/2014), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Todas ellas pueden ser consultadas en www.uif.gov.ar y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las Normas de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gob.ar.</p>

Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las Normas de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gob.ar .
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON (http://www.mecon.gob.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).

II.- ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO

- 1) Insumos Agroquímicos S.A. vende y entrega los insumos a productores agrícolas seleccionados, con cancelación del pago a plazo (a cosecha). Los créditos se instrumentan en Cheques de Pago Diferido (CPD) emitidos bajo el régimen de la Ley de Cheques 24.452, y Facturas con sus respectivos Remitos.
- 2) Transferencia Fiduciaria mediante: (i) endoso sin recurso de los Cheques de Pago Diferido y (ii) entrega de las Facturas con sus respectivos Remitos. Constitución del Fideicomiso Insuagro IV.
- 3) Emisión de los Valores Fiduciarios. Adquisición y pago del precio de los mismos por parte de los inversores (Beneficiarios).
- 4) Fondos que ingresan a la Cuenta Fiduciaria, por acreditación de los Cheques de Pago Diferido y el cobro de las Facturas.
- 5) Pago de Servicios a los Valores Fiduciarios.



III.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Insumos Agroquímicos S.A. (“Insuagro”), es una sociedad anónima constituida conforme las leyes de la República Argentina, mediante escritura pública número 230 del 20 de septiembre de 2002 e inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 27 de septiembre de 2002 bajo el número 11052 del libro 18 de Sociedades por Acciones. Su sede social se encuentra en la Av. Santa Fe 1731, 3er piso, Of. 10 de la Ciudad de Buenos Aires La duración de la

sociedad es de 99 años desde la fecha de inscripción, prorrogables por resolución de asamblea extraordinaria de accionistas.

CUIT: 30-70809028-6

Página Web: <http://www.insuagro.com.ar/>

Tel/fax: 011-48159469

Correo electrónico: ld@insuagro.com.ar

Actividades de la empresa.

Insumos Agroquímicos S.A. es una empresa dedicada a la comercialización de agroquímicos. Tiene una completa línea de productos integrada por más de 50 productos, entre los que se cuentan herbicidas, insecticidas, fungicidas, coadyuvantes, inoculantes y curasemillas. Los productos son usados en cultivos tales como soja, maíz, trigo, girasol, papa, poroto, maní, pasturas, tabaco, etc. Esto diferencia a Insuagro de las multinacionales que participan sólo de los mercados donde tienen productos de desarrollo propio.

Insuagro vende sus productos a una extensa red de comercios, diseminados principalmente en pampa húmeda y noreste de nuestro país. Los productos son importados directamente por la empresa o bien adquiridos a proveedores locales.

Insuagro tiene presencia en todas las regiones agrícolas del país, lo que le permite participar en mayor o menor medida de todos los mercados y al mismo tiempo les da una cierta estabilidad en las ventas, independientemente de factores que puedan afectar a una región o cultivo en particular, como por ejemplo, una sequía en el Chaco o disminución del área de maíz.

Insumos Agroquímicos S.A. vende sus productos exclusivamente a comercios, a través de doce zonas de venta distribuidas a lo largo de todo el país. Cada una de estas zonas está atendida por un Ingeniero Agrónomo (Supervisor Zonal). Estos supervisores zonales son residentes en el lugar, todas personas de reconocida trayectoria en el mercado. Conforman un equipo de ventas con gran ascendencia entre los clientes.

Dentro de la línea de productos ningún producto supera el 15% de las ventas ni del margen bruto, lo cual elimina la fuerte dependencia de un producto en particular, distinguiéndose esto como una fortaleza de la empresa, ya que la vida útil de un producto está limitada a la aparición de un sustituto o bien a un cambio en la tecnología; y en el corto plazo, la venta en una campaña determinada queda condicionada a la superficie del cultivo en que se usa el producto y en algunos casos, a la necesidad o no del uso en cada año por aparición o no de la plaga.

Para obtener mayor información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- NORMAS DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- CIERTOS ASPECTOS LEGALES REFERIDOS A LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- RESUMEN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.- DESCRIPCIÓN DEL ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI.- -TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- ANEXOS

Anexo 1.1.(correspondiente al artículo 1.1 del Contrato Suplementario de Fideicomiso)

Bienes Fideicomitados

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Cheques de Pago Diferido y las Facturas que conforman el Fideicomiso, contenido en un CDROM marca Verbatim Nro. HLD670PJO4182527, que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

Tipo de Comprobante	Nro. de comprobante	Importe	Cliente	Nº de Cliente	Fecha de Emisión	Fecha de Vto.	Valor Nominal	Valor Fideicomitado

Detalle de los Bienes Fideicomitados Composición y Características de la Cartera

Resumen	
Cantidad de Documentos	297
Cantidad de Vencimientos	297
Cantidad de Libradores	163
Cantidad de Clientes	106
Importe Total	\$ 26.793.583
Valor Fideicomitado	\$ 23.096.776
Descuento	\$ 3.696.807
Monto Promedio (x Operación)	\$ 90.214
Monto Promedio (x Librador)	\$ 164.378
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	6,1
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	2,7
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	3,4

Resumen de Cheques de Pago Diferido	
Cantidad de Documentos	225
Cantidad de Vencimientos	225
Cantidad de Libradores	114
Cantidad de Clientes	63
Importe Total	\$ 17.750.671
Valor Fideicomitado	\$ 15.218.325
Descuento	\$ 2.532.346
Monto Promedio (x Operación)	\$ 78.892
Monto Promedio (x Librador)	\$ 155.708
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	6,2

Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	2,7
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	3,7

Resumen de Facturas	
Cantidad de Documentos	72
Cantidad de Vencimientos	72
Cantidad de Libradores	56
Cantidad de Clientes	56
Importe Total	\$ 9.042.913
Valor Fideicomitido	\$ 7.878.451
Descuento	\$ 1.164.461
Monto Promedio (x Operación)	\$ 125.596
Monto Promedio (x Librador)	\$ 161.481
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	5,9
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	2,7
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	3,2

El límite de concentración por librador no supera el 3% del monto total de los Créditos

El Fiduciante declara que al menos que el 75 % de los clientes son Pymes

Estratificación por Saldo de Deuda

Monto	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
Menor a \$50,000	114	38,4%	38,4%	\$ 3.515.101	15,2%	15,2%	\$ 3.997.316
Entre \$50,001 y \$100,000	109	36,7%	75,1%	\$ 6.429.214	27,8%	43,1%	\$ 7.381.592
Entre \$100,001 y \$150,000	39	13,1%	88,2%	\$ 4.229.679	18,3%	61,4%	\$ 4.909.127
Entre \$150,001 y \$300,000	24	8,1%	96,3%	\$ 4.382.636	19,0%	80,3%	\$ 5.126.835
Entre \$300,001 y \$450,000	5	1,7%	98,0%	\$ 1.504.316	6,5%	86,9%	\$ 1.781.962
Entre \$450,001 y \$600,000	3	1,0%	99,0%	\$ 1.333.852	5,8%	92,6%	\$ 1.568.687
Entre \$600,001 y \$750,000	3	1,0%	100,0%	\$ 1.701.978	7,4%	100,0%	\$ 2.028.064
TOTAL	297	100,0%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 297.

Estratificación por Antigüedad del Crédito

Antigüedad (meses)	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
2	47	15,8%	15,8%	\$ 3.808.372	16,5%	16,5%	\$ 4.451.022
3	97	32,7%	48,5%	\$ 7.989.109	34,6%	51,1%	\$ 9.171.516
4	80	26,9%	75,4%	\$ 6.401.472	27,7%	78,8%	\$ 7.431.712
5	37	12,5%	87,9%	\$ 2.410.076	10,4%	89,2%	\$ 2.829.579
6	24	8,1%	96,0%	\$ 1.211.930	5,2%	94,5%	\$ 1.363.896
7	8	2,7%	98,7%	\$ 778.497	3,4%	97,8%	\$ 977.358

8	2	0,7%	99,3%	\$ 434.884	1,9%	99,7%	\$ 493.806
9	2	0,7%	100,0%	\$ 62.437	0,3%	100,0%	\$ 74.694
TOTAL	297	100,0%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 297.

Estratificación por Plazo Remanente

Remanente (meses)	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
0	3	1,0%	1,0%	\$ 139.967	0,6%	0,6%	\$ 142.200
1	73	24,6%	24,6%	\$ 4.342.233	18,8%	18,8%	\$ 4.619.062
2	117	39,4%	64,0%	\$ 8.830.230	38,2%	57,0%	\$ 9.997.279
3	68	22,9%	86,9%	\$ 6.712.434	29,1%	86,1%	\$ 8.078.692
4	29	9,8%	96,6%	\$ 2.735.346	11,8%	97,9%	\$ 3.497.468
5	7	2,4%	99,0%	\$ 336.567	1,5%	99,4%	\$ 458.883
TOTAL	297	100%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 297.

Estratificación por Plazo Original

Plazo (meses)	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
3	7	2,4%	2,4%	\$ 364.170	1,6%	1,6%	\$ 379.340
4	53	17,8%	20,2%	\$ 3.692.942	16,0%	17,6%	\$ 4.058.745
5	74	24,9%	45,1%	\$ 5.357.031	23,2%	40,8%	\$ 6.062.074
6	61	20,5%	65,7%	\$ 5.613.009	24,3%	65,1%	\$ 6.494.131
7	49	16,5%	82,2%	\$ 4.010.146	17,4%	82,4%	\$ 4.796.206
8	29	9,8%	91,9%	\$ 2.250.121	9,7%	92,2%	\$ 2.761.293
9	12	4,0%	96,0%	\$ 461.913	2,0%	94,2%	\$ 573.827
10	5	1,7%	97,6%	\$ 582.538	2,5%	96,7%	\$ 684.574
11	5	1,7%	99,3%	\$ 702.470	3,0%	99,7%	\$ 908.699
12	2	0,7%	100,0%	\$ 62.437	0,3%	100,0%	\$ 74.694
TOTAL	297	100%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 297.

Estratificación por Mora

Días de Atraso	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
0	297	100,0%	100,0%	\$ 23.096.776	100,0%	100,0%	\$ 26.793.583
1 a 30	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
31 a 60	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
61 a 90	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
91 a 120	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
121 a 150	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
151 a 180	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
181 a 365	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
Más de 365	0	0,0%	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%	\$ 0
TOTAL	297	100,0%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 297.

Estratificación del Saldo por Deudor

Monto	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
Menor a \$50,000	15	14,2%	14,2%	\$ 520.302	2,3%	2,3%	\$ 580.553
Entre \$50,001 y \$100,000	25	23,6%	37,7%	\$ 1.700.315	7,4%	9,6%	\$ 1.928.152
Entre \$100,001 y \$150,000	19	17,9%	55,7%	\$ 2.015.297	8,7%	18,3%	\$ 2.324.183
Entre \$150,001 y \$300,000	20	18,9%	74,5%	\$ 3.843.214	16,6%	35,0%	\$ 4.424.509
Entre \$300,001 y \$450,000	8	7,5%	82,1%	\$ 2.684.692	11,6%	46,6%	\$ 3.107.034
Entre \$450,001 y \$600,000	12	11,3%	93,4%	\$ 5.328.585	23,1%	69,7%	\$ 6.136.727
Entre \$600,001 y \$750,000	7	6,6%	100,0%	\$ 7.004.371	30,3%	100,0%	\$ 8.292.425
TOTAL	106	100,0%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta la cantidad de clientes. El total de clientes asciende a 106.

Estratificación por Tipo de Deudor

Tipo Cliente	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe
Persona Jurídica	89	84,0%	84,0%	\$ 21.366.569	92,5%	92,5%	\$ 24.798.068
Persona Física	17	16,0%	100,0%	\$ 1.730.207	7,5%	100,0%	\$ 1.995.516
TOTAL	106	100,0%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta la cantidad de clientes. El total de clientes asciende a 106.

Estratificación por Tipo de Activo

Tipo Comp.	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitado	%	% Acum.	Importe	% Acum.
------------	----------	---	---------	---------------------	---	---------	---------	---------

CPD Clientes	111	37,4%	37,4%	\$ 6.805.068	29,5%	29,5%	\$ 7.889.440	29,4%	29,4%
CPD Terceros	114	38,4%	75,8%	\$ 8.413.257	36,4%	65,9%	\$ 9.861.231	36,8%	66,2%
Facturas	72	24,2%	100,0%	\$ 7.878.451	34,1%	100,0%	\$ 9.042.913	33,8%	100,0%
TOTAL	297	100,0%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583	100,0%	

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 297.

Estrato por Tipo de Documento

Tipo Comp.	Cantidad	%	% Acum.	Valor Fideicomitido	%	% Acum.	Importe
CPD Clientes del Fiduciante	111	37,4%	37,4%	\$ 6.805.068	29,5%	29,5%	\$ 7.889.440
CPD Terceros	114	38,4%	75,8%	\$ 8.413.257	36,4%	65,9%	\$ 9.861.231
Facturas	72	24,2%	100,0%	\$ 7.878.451	34,1%	100,0%	\$ 9.042.913
TOTAL	297	100,0%		\$ 23.096.776	100,0%		\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 297.

Flujo de fondos de la cartera

Mes	Cantidad	Valor Fideicomitido	Importe
abr-14	64	\$ 4.096.663	\$ 4.343.145
may-14	117	\$ 8.780.247	\$ 9.914.411
jun-14	80	\$ 7.147.953	\$ 8.579.677
jul-14	27	\$ 2.689.244	\$ 3.437.468
ago-14	9	\$ 382.669	\$ 518.883
TOTAL	297	\$ 23.096.776	\$ 26.793.583

El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta los vencimientos de los créditos. El total de vencimientos distintos asciende a 297.

Anexo 1.2.
(correspondiente al artículo 1.2. del Contrato Suplementario de Fideicomiso)

Para obtener información sobre el presente Anexo véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV.- DECLARACIONES DEL FIDUCIANTE Y FIDUCIARIO

El Fiduciante declara que a la fecha del presente Suplemento de Prospecto (a) no existe ningún hecho relevante que afecte o pudiera afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria, y (b) la situación económica, financiera y patrimonial del Fiduciante no afecta la posibilidad de cumplimiento de las funciones asignadas en el Contrato Suplementario de Fideicomiso y (c) la ocurrencia de cualquier hecho relevante será oportuna y debidamente informado al Fiduciario, a la CNV, a la BCR y a la BCSF.

La transferencia de la totalidad de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso ha sido perfeccionada, habiéndose percibido al 05 de mayo de 2014 Cobranzas por un monto de \$ 1.765.521,87.- (pesos un millón setecientos sesenta y cinco mil quinientos veinte uno con 87/100).-

Por su parte, el Fiduciario declara que, a la fecha de este Suplemento de Prospecto, (a) no tiene conocimiento de ningún hecho relevante a su respecto que afecte y/o pueda afectar en el futuro la integridad de la estructura fiduciaria y el normal desarrollo de sus funciones y de las funciones delegadas en cada uno de los participantes del Fideicomiso y ante el supuesto de ocurrir cualquier hecho relevante con posterioridad, tal situación será comunicada a la Comisión Nacional de Valores, (b) su situación económica, financiera y patrimonial le permite cumplir las funciones por él asumidas bajo el presente Contrato de Fideicomiso; (c) no existen atrasos o incumplimientos respecto de la rendición de la Cobranza de los Créditos Fideicomitidos en el presente fideicomiso, (d) ha verificado que tanto el Administrador y el Agente de Custodia y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido cuentan con la capacidad de gestión y organización administrativa propia y adecuada para prestar las funciones que les corresponden y que al día de la fecha no existen hechos relevantes que afecten y/o puedan afectar el normal desarrollo de sus actividades y/o el cumplimiento de las funciones asignadas, (e) la transferencia de los créditos se encuentra perfeccionada, (f) si bien se emitieron Valores Fiduciarios con condiciones de emisión provisorias en virtud de los contratos de underwriting celebrados, de las constancias de sus registros no surge que hayan sido objeto de negociación u oferta pública, (g) los contratos suscriptos vinculados a los bienes fideicomitidos se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos y (h) cuenta con capacidad suficiente para asumir las tareas de Agente de Control y Revisión.

XV. COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y los Agentes de Negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV (especialmente sus artículos 1° a 6° y 8° del Cap. IV del Tít.VI). Se aplicará el procedimiento de colocación a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega

Existen convenios de underwriting en virtud del cual De la Vera Cruz Sociedad de Bolsa S.A., Banco Municipal de Rosario, Argentina Clearing S.A., Bolsa de Comercio de Rosario, Mercado de Valores de Rosario S.A., Banco Galicia y Buenos Aires S.A., se comprometen a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Licitación en las condiciones comprometidas por el Underwriter.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR, BCSF y en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, y la Fecha de Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.- (pesos mil).

I.- Colocación de los VF:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determine el Organizador de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.,.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior al Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas en el tramo competitivo, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la

totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **iii**) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **iv**) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR, BCSF y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán listarse en la Bolsa de Comercio de Rosario, en la Bolsa de Comercio de Santa Fe y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (“MAE”).

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

XVI.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 1.203.790 (pesos un millón doscientos tres mil setecientos noventa), Gastos del Fideicomiso por pesos \$ 449.557 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, Bolsa de Comercio de Santa Fe, Comisión Nacional de Valores, Caja de Valores, remuneración del Agente de Custodia y Administrador de la Cartera de Cheques de Pago Diferido, gastos administrativos y bancarios. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 804.454 (pesos ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 9,17% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadora, asesores legales y financieros, etc.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/06/2014	\$ 7.718.059	\$ 776.052	\$ 8.494.111	\$ 11.683.233
25/07/2014	\$ 9.012.855	\$ 233.665	\$ 9.246.520	\$ 2.670.378
25/08/2014	\$ 2.670.378	\$ 53.408	\$ 2.723.786	\$ 0
	\$ 19.401.292	\$ 1.063.125	\$ 20.464.417	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (24%).

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/08/2014	\$ 450.813	\$ 120.103	\$ 570.916	\$ 934.994
25/09/2014	\$ 934.994	\$ 20.258	\$ 955.252	\$ 0
	\$ 1.385.807	\$ 140.361	\$ 1.526.168	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (26%).

Certificados de Participación

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
25/09/2014	\$ 2.309.677	\$ 35.520	\$ 2.345.197	\$ 0
	\$ 2.309.677	\$ 35.520	\$ 2.345.197	

La rentabilidad de los CP puede verse afectada en virtud de la variabilidad que experimente la Tasa BADLAR prevista para los VDF.

FIDUCIARIO Y ORGANIZADOR
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777, 9° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 0341-4110051

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS
Insumos Agroquímicos S.A.
Av. Sante Fe 1731, 3er piso, Of. 10, Ciudad de Buenos Aires
Tel/fax: 011-48159469

ASESOR FINANCIERO
WORCAP S.A.
San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

AGENTE DE CUSTODIA Y ADMINISTRADOR DE LA CARTERA DE CHEQUES DE PAGO
DIFERIDO
Banco Municipal de Rosario
San Martín 724, Rosario, Santa Fe
Tel: 0341-4256666
Fax: 0341-4256182

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO
Nicholson y Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000
Fax: 011-5167-1072

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO
Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321- (S2000KPC) ROSARIO Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

COLOCADORES
Agentes de Negociación del
Mercado de Valores de Rosario S.A.
Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
TE 0341-4210125

COLOCADORES
Agentes de Negociación del Mercado de Valores del Litoral S.A.
San Martín 2231 – Planta Baja- (S3000FRW)
TE: 4554733, 4528936 – FAX: 4552026

DEPOSITARIA
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362
Teléfono: 4317-7118
Ciudad de Buenos Aires